

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Resolución General 3806

Procedimiento. Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen especial de facilidades de pago para la cancelación de deudas impositivas de los recursos de la seguridad social y aduaneras, vencidas al 30 de septiembre de 2015. Su modificación.

Bs. As., 05/11/2015 (BO. 06/11/2015)

## ANEXO II

(Artículo 5°)

### DETERMINACION DE LAS CUOTAS

El monto de las cuotas a ingresar, que serán mensuales, iguales y consecutivas se calculará con la siguiente fórmula:

$$C = D \cdot \frac{(1+i)^n \cdot i}{(1+i)^n - 1}$$

Donde:

"C" es el importe de la cuota a pagar al vencimiento (día 16 del mes siguiente a la consolidación del plan o cuota anterior).

"D" es la deuda consolidada del plan.

"i" es la tasa de interés mensual de financiamiento.

"n" es la cantidad de cuotas que posee el plan.